

BAQUEDANO, 09 MAY 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 0056

VISTOS/ CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento Nro. 04 de fecha 02 de enero de 2012, que aprueba Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda 2012".
2. Solicitud de Gastos N° 03 del 05 de enero de 2012.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública denominada "**PRODUCCION DE EVENTOS PARA LA EJECUCION DE DIAS RECREATIVOS Y MUSICALES EN HORNITOS DEL PROGRAMA: VERANO ENTRETENIDO EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA 2012**", ID 4468-1-LE12.

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y las especificaciones técnicas, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

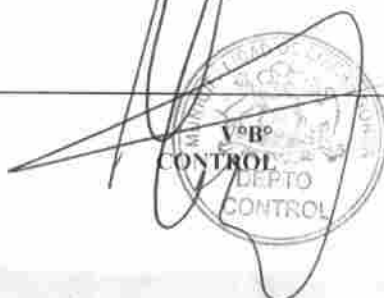
2 DEFINICIONES

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.



MINISTRO DE FE

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

3 IDIOMA

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

4 PLAZOS

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los servicios se ejecutarán a partir de la fecha que indique en los términos de referencia. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a) Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del programa original que imposibiliten su prosecución.
- b) En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.
- c) Cuando alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta.

Las prórrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

5 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra denominada **“PRODUCCION DE EVENTOS PARA LA EJECUCION DE DIAS RECREATIVOS Y MUSICALES EN HORNITOS DEL PROGRAMA: VERANO ENTRETENIDO EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA 2012”**, ID 4468-1-LE12, que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes que complementan la licitación.

6 MANDANTE

El mandante para la ejecución de esta obra es la Municipalidad de Sierra Gorda.

7 UNIDAD TECNICA




2
MINISTRO DE FE

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

8 COMISION DE PROPUESTA Y EVALUACION

8.1 DESIGNACIÓN:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Directora de Desarrollo Comunitario: Quien presidirá
- Encargado de Adquisiciones del Área Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas

8.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAG y BAE, antes de la fecha de cierre de la licitación.

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Directora de Desarrollo Comunitario
- Encargado de Adquisiciones del Área Municipal

9 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

10

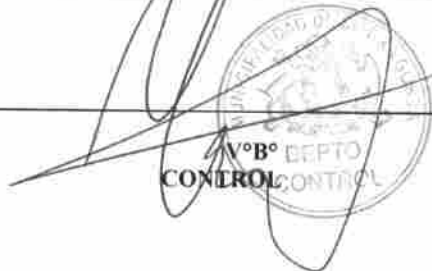
Podrán participar en la licitación **SÓLO PERSONAS JURÍDICAS** inscritos en Chileproveedores, situación que deberá acreditar mediante la certificación correspondiente.

11 DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación estarán disponibles desde el día **09 de enero del 2012 a las 23:30**, a través del Portal Mercado Público.

12 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

EVENTO	LUGAR Y FECHA
Publicación de antecedentes	En el portal www.mercadopublico.cl , el día 09 de enero del 2012 a las 23:30 hrs.
Recepción de consultas	En el Sistema www.mercadopublico.cl , desde la publicación de las presentes Bases y hasta el día 12 de enero del 2012 a las 15:00 horas.
Entrega de respuestas	En el Sistema www.mercadopublico.cl el día 13 de del 2012 a las 17:00 hrs.
Recepción material de Garantía de Seriedad de la Oferta.	En la Oficina de Partes, de IMSEG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano. El día 19 de enero del 2012 hasta las 15:00 hrs.
Cierre de ingreso de los Antecedentes Generales, y de las Ofertas Técnicas y Económicas en el Sistema.	En el portal www.mercadopublico.cl , el día 19 de enero del 2012 hasta las 15:00 hrs



MINISTRO DE FE

Apertura de los Antecedentes Generales, de las Ofertas Técnicas y Económicas.	En la Oficina de la Dideco, de IMSG, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano. 19 de diciembre del 2012 hasta las 15:10 hrs
Resolución de Adjudicación, Inadmisibilidad de las ofertas ó Deserción.	Fecha estimada de adjudicación, el día 20 de enero de 2012 a las 13:00.

13 FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal.

14 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras en materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y su pago se hará en la forma indicada en el **Número 26** de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total del servicio del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Por tanto, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de los servicios no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse para la ejecución del mismo a otras entidades.

Todos los estados de pagos, o cualquier otra suma que se devengue a favor de la referida obra materia de esta licitación, serán pagados por medio de cheque nominativo extendido a nombre del Contratista que haya suscrito el Contrato. |

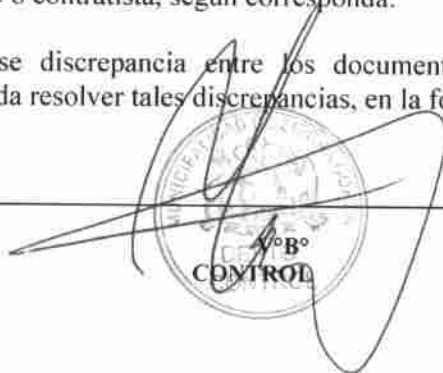
15 NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

14.1 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Las presentes Bases Administrativas Generales;
- Las Bases Administrativas Especiales y Anexos
- Términos de Referencia.
- Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica, si las hubiere.
- Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.
- El contrato de servicios.
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que el contrato de prestación de servicios, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de la ejecución de los servicios encomendados, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

En el evento de presentarse discrepancia entre los documentos mencionados, será facultad de la Municipalidad de Sierra Gorda resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie a la actividad.



MINISTRO DE FE

14.2 NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

1. Contrato celebrado entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el oferente adjudicatario.
2. Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales, Especiales o a los Términos de Referencia
3. Las Bases Administrativas Generales.
4. Las Bases Administrativas Especiales.
5. Los Términos de Referencia.
6. Los Formatos Anexos al las presentes Bases Administrativas.
7. Presupuesto.

16 ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran consultas que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas a través del sistema Mercado Publico a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas, la Unidad Técnica podrá responder y aclarar estas bases, el cronograma de licitación, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, respuestas y aclaraciones que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, a través del mismo medio, es decir del sistema Mercado Público. Será obligatorio para todos los participantes de la presente licitación, adjuntar dicho documento (respuestas y aclaraciones firmadas) en la Presentación Documentos Anexos.

17 COSTO DE LA OFERTA

El Oferente sufragará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La Municipalidad de Sierra Gorda no será responsable ni deberá indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$20.000.000 (Veinte millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada.

Se rechazarán todas las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible y todas aquellas que sean inferiores al 90%.

La oferta económica en el portal mercado público deberá presentarse con valores expresados en pesos chilenos debiendo indicar primeramente el precio **TOTAL NETO**, por lo que NO deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto. A continuación, deberá indicar separadamente los impuestos legales correspondientes y luego el **precio total ofertado**, con impuestos incluidos y cualquier otro costo necesario para la correcta entrega del encargo.

Los precios no podrán incluir reajuste alguno.

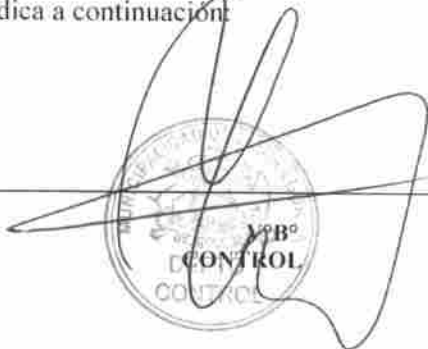
18 VISITA A TERRENO

No aplica

19 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema Mercado público, tres archivos digitales, como se indica a continuación:

- Documentos anexos.
- Propuesta Técnica.



Bd 5
MINISTRO DE FE

- Propuesta Económica.

En las bases administrativas especiales, se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

18.1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE (DOCUMENTOS ANEXOS)

- a) Identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo domicilio, RUT y cédula de identidad, y otros antecedentes según formato adjunto. **(Anexo 1)**
- b) Copia de la escritura social y/o sus modificaciones que acrediten el alcance de actuación del o los representantes legales.
- c) Consultas, Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiere.
- d) Copia de ingreso que dé cuenta de pago de patente al día.
- e) Declaración jurada de conocimiento de las bases y los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta. **(Anexo 2)**

18.2 PROPUESTA TÉCNICA

- a) Currículum de la Empresa.
- b) Propuesta de Trabajo, que indique las de qué manera se prestarán los servicios ofertados e individualización de los productos requeridos de acuerdo a los términos de referencia. **(Anexo 5)**

18.3 PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Formulario "Oferta Económica" adjunto a las Bases Administrativas, con la información requerida en ésta. **(Anexo 4)**.
- b) Presupuesto. **(Anexo 3)**.
- c) Formulario 22 del Servicio de Impuesto Internos (SII).

19 DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, según se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales, y no podrán ser tomadas por un tercero. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

19.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, irrevocable, de liquidez inmediata a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Si el oferente adjudicado se niega a firmar el contrato o no da cumplimiento al plazo indicado en la letra c del numeral **23 de las presentes Bases**, la Boleta se hará efectiva, perdiendo el contratista el 100% del monto de la garantía. El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal en el caso que el contratista se desista de su oferta y no suscriba el contrato.
- c) Una vez que se haya firmado el contrato, esta Boleta de Garantía será restituida a los proponentes que corresponda. El procedimiento de devolución se realizará ingresando carta de solicitud en oficinas de partes del municipio indicando nombre de empresa, número de boleta y persona encargada del retiro de esta. El plazo máximo de devolución es de 1 (una) semana en dependencias de oficinas de Dideco, contados el ingreso por oficina de partes de la solicitud de devolución de la misma.
- d) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.



 6
MINISTRO DE FE

19.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.
- b) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el numeral **33 de las presentes Bases**, la(s) Boleta(s) de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se harán efectivas y el contratista perderá el 100% del valor de estas.
- c) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción conforme de los servicios prestados mediante informe de la Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.
- d) En caso de haber aumentos de plazo, en aplicación de lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases, éste se perfeccionará con la dictación del decreto exento que apruebe el addendum respectivo, modificándose también la vigencia de las Boletas de Garantías que se hubieren otorgado en igual cantidad de días que el aumento del plazo.
- e) En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

20 CIERRE ELECTRONICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuara a través del Portal Mercado Público, el día **19 de enero del 2012, a las 15:10 horas**.

La Comisión de propuestas y evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Unidad Técnica requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada en el portal mercado público y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

21 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constituirá una Comisión de Evaluación de la ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las presentes bases, quien estudiará las ofertas, para lo cual solicitará informes de profesionales del área que presten servicios en la Municipalidad de Sierra Gorda. Dicho informe se considerará para estos efectos como antecedente importante, no siendo en caso alguno vinculante para la comisión respectiva.

La comisión presentará al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para que éste defina la adjudicación y ésta sea propuesta al Concejo Municipal para su aprobación.



[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE

La comisión de evaluación de propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso".
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta.

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que presentará un Informe de propuesta de adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la aceptación de cada una de las ofertas analizadas.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

22 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las mismas. (Entiéndase todos los documentos ingresados por los oferentes y que son más detallados en el **punto 11** de las **Bases Especiales**)

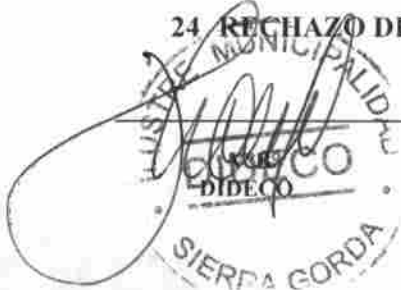
De presentarse una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

23 DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- a) La Municipalidad, podrá adjudicar a un proponente o de rechazar todas las ofertas, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.
- b) El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl dándose por notificado cada uno de los participantes de la propuesta, cuyas ofertas han sido evaluadas, una vez aprobado el Decreto correspondiente. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

24 RECHAZO DE OFERTAS



 8
MINISTRO DE FE

El Municipio se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta por:

- Contener información errada o no fidedigna.
- No sujetarse a lo exigido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.
- Por cualquier otra causa, que sea evaluada como necesaria a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia competitividad, economía, eficiencia y alta calidad en los servicios contratados.

Ninguna de estas decisiones dará derecho a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes. De ser el caso, la Licitación será declarada desierta o no adjudicada, según corresponda.

Igualmente, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, cuando razones administrativas, técnicas o presupuestarias así lo aconsejen, sin que esta situación dé lugar a indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes.

25 DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato:

- El Adjudicatario ejecutará los servicios hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos y Aclaraciones.
- El contrato será redactado por Asesor Jurídico del Municipio de Sierra Gorda. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y entrega del contrato, para suscribirlo ante notario y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo, a causa o por cuenta de él.
- Si el adjudicatario desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica sin llamar a nueva licitación podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.
- Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, impresión de planos y especificaciones técnicas y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

26 DEL SISTEMA DE PAGO

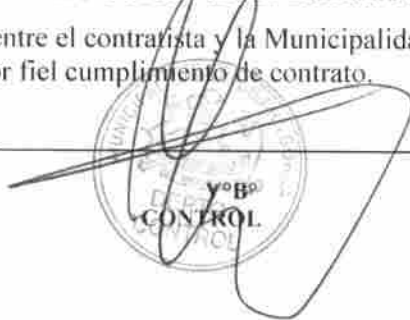
26.1 ESTADOS DE PAGO

Se realizará a través de un estado de pago una vez concluidos y entregados conforme todos los servicios prestados:

- Factura correspondiente a nombre de:

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7
GLOSA: "PRODUCCION DE EVENTOS PARA LA EJECUCION DE DIAS RECREATIVOS Y MUSICALES EN HORNITOS DEL PROGRAMA: VERANO ENTRETENIDO EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA 2012", ID 4468-1-LE12

- Copia del contrato celebrado entre el contratista y la Municipalidad de Sierra Gorda;
- Copia de boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.




MINISTRO DE FE

- d) Un ejemplar del Informe de Recepción conforme de los servicios emitido por Dideco, sin observaciones.
- e) Además deberá entregarse un CD con fotografías digitales de las actividades realizadas.

27 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse al patrimonio municipal por cualquier causa y hasta su completa ejecución y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la ejecución de los servicios sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

28 PLAZOS

El plazo máximo para la ejecución de los servicios será el que se determine en los términos de referencia.

29 MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN

29.1 POR ATRASO EN EL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- a) Se aplicará al contratista una multa del 3% del monto contratado por cada producto no entregado de acuerdo a los Términos de referencia.
- b) Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estado de Pago, de las retenciones y/o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- c) La Municipalidad, a solicitud del Contratista, evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de los productos y servicios, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

30 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE MULTAS

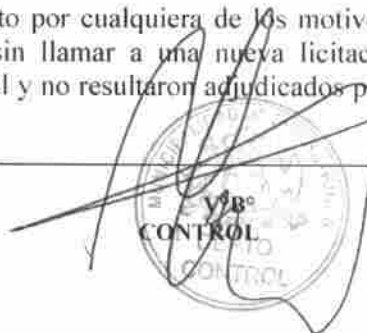
La Municipalidad de Sierra Gorda podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.

30.1 SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en los siguientes puntos de estas bases, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá informar tal situación al Alcalde y las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo. Lo anterior será informado a través del portal mercado público.

31 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por



MINISTRO DE FE

su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

31.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD EJECUTORA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de los servicios o adquisición de especies cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 2 días corridos.

31.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad, si:

- a) El contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) El contratista paraliza las obras por más de 5 días corridos, salvo justificación de la Inspección Técnica.
- f) El contratista no acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- g) Por traspaso, a cualquier título del contrato de servicios.
- j) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- k) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

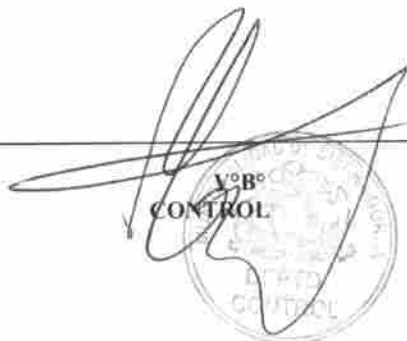
En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, se hará efectiva administrativamente por parte de la I. Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que la Municipalidad pueda entablar.

32 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

33 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Sierra Gorda y prorrogan la competencia ante los tribunales de justicia competentes.




MINISTRO DE FE